



ullana, 18 NOV 2020

**VISTOS:** el CONTRATO N° 015-2020/GRP-GSRLCC-G; la Carta N° 106-2020/CONSORCIOCONVECAL/JS/MMH de fecha 01 de Octubre del 2020 del representante legal del consorcio convecal; el Informe N° 828-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de octubre del 2020 del Sub Director de la División de Obras; la Carta N° 391-2020/GRP-401000-401400-401410; la Carta N° 06-2020-CONSORCIOAYPATE; el Memorando N° 089-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Noviembre del 2020; el Informe N° 974-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Noviembre del 2020 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 279-2020/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Noviembre del 2020 del Director Sub Regional de Infraestructura;



**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 015-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL AYPATE, por un monto contractual de **S/. 43'202,863.83 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 83/00 SOLES)**, un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario; para la ejecución de la Obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;



Que, mediante Carta N° 106-2020/CONSORCIOCONVECAL/JS/MMH de fecha 01 de Octubre del 2020, el representante legal del consorcio convecal remite a esta Gerencia Sub Regional el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO KM 0+000 AL KM 14+200**, correspondientes a la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**;



Que, mediante Informe N° 828-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de octubre del 2020, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Sub Director de la División de Estudios, que estando al informe emitido por el jefe de supervisión sobre el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO KM 0+000 AL KM 14+200**, donde concluye consignando un detalle de observaciones, por lo que se deriva para emitir respuesta a las observaciones formuladas en dicho informe;



Que, en atención a lo anteriormente mencionado, mediante Carta N° 391-2020/GRP-401000-401400-401410 se le notificó al representante legal del CONSORCIO AYPATE para que absuelva las observaciones formuladas en el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO KM 0+000 AL KM 14+200**, de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**;obteniéndose como respuesta la Carta N° 06-2020-CONSORCIOAYPATE, a través del cual, el consorcio aypate se pronuncia negativamente sobre el expediente técnico de replanteo; las mismas que fueron alcanzadas al Sub Director de la División de Obras mediante Memorando N° 089-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Noviembre del 2020;



Que, mediante Informe N° 974-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Noviembre del 2020, el Sub Director de la División de Obras concluye que de acuerdo a lo manifestado por la supervisión de la obra, recomienda la **APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO KM 0+000 AL KM 14+200**, de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**;el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 279-2020/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Noviembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta a esta Gerencia Sub Regional, que **SE APRUEBEN LOS PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO KM 0+000 AL KM 14+200**, de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE-**



ullana, 18 NOV. 2020

**HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde a esta Gerencia Sub Regional APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO KM 0+000 AL KM 14+200, de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones del Sub Director de la División de Obras, Sub Director de la División de Estudios, el Director Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LOS PLANOS REPLANTEO TOPOGRÁFICO KM 0+000 AL KM 14+200, de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO VIAL AYPATE en su domicilio ubicado en Calle Holanda Manzana D- 3 Lote 31 A.H Tupac Amaru I Etapa- Distrito de Veintiséis de Octubre- Piura y al CONSORCIO CONVECAL en su domicilio ubicado en Urbanización Monterrico V Etapa Mz. A-5 Lote 17 Tercer Piso – Chiclayo – Lambayeque.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL